



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

**INFORME DE LA PARTICIPACION DEL DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA AL SENO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO DURANTE SU X SESION ORDINARIA EFECTUADA EN SANTIAGO DE CHILE DEL 3 AL 7 DE JULIO DE 2008**

En cumplimiento al compromiso asumido en la reunión reglamentaria del Pleno del Parlamento Latinoamericano, en el sentido de presentar ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo una propuesta vinculante entre el tema del calentamiento global, su impacto en el patrimonio cultural tangible e intangible y sus efectos en el turismo, me integré al grupo de trabajo de dicha Comisión en cuyo seno se acordó la difusión del referido documento y proponer al pleno la inclusión del tema dentro del punto IV de la agenda de trabajo correspondiente a la sesión ordinaria.

**Miércoles 2 de julio.**

Dado que el grupo de trabajo se reunía previamente a la sesión ordinaria a efecto de consensar los documentos que se presentarían ante el Pleno, fui invitado a participar en el relativo a la revisión final de la iniciativa de Ley Marco del Desarrollo y Promoción del Ecoturismo Comunitario para América Latina y El Caribe. Con la anuencia de los Dips. José Manuel del Río Virgen del Partido Convergencia y José Guillermo Fuentes Ortiz del Partido Acción Nacional, representantes mexicanos ante dicha Comisión, participé en el grupo revisor de dicha iniciativa, el cual quedó conformado por los siguientes diputados:  
Dip. José Gregorio Hernández.- República Bolivariana de Venezuela  
Dip. Juan Carlos Souza.- República Oriental del Uruguay.  
Sen. Mirna Louisa Godett de las Antillas Neerlandesas.

Durante el trabajo asumimos el compromiso de utilizar términos comunes a la mayoría de las naciones latinoamericanas y del Caribe, evitando el uso de localismos que pudiesen generar confusiones interpretativas del documento marco. En ese tenor, propusimos, y fueron aprobados por el grupo de trabajo la redacción de los siguientes artículos:

*Artículo 18.- Cada Estado, en concordancia con los convenios internacionales que se adopten, dispondrá de campañas comunicacionales permanentes, orientadas a visitantes nacionales y de cualquier punto de Latinoamérica y del Caribe que*



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

*permitan conocer los recursos y limitaciones ambientales de estas modalidades de turismo y las formas para proveerse de ellas a precios justos y accesibles.*

*Artículo 28.- Acorde con el espíritu integrador, intrínseco a la ecología, los Estados asumen el compromiso de compartir conocimientos, experiencias, marcos legislativos, políticas públicas y transferencia de tecnologías a efectos de fortalecer la actividad del ecoturismo comunitario para América Latina y el Caribe, como instrumento de unidad e integración entre los pueblos de la región.*

**Jueves 3 de julio.**

Participamos en la ceremonia de instalación llevada a cabo en la Sala del Senado de Congreso de Chile.

Acto seguido se procedió a instalar la X Sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Durante este evento se acordó integrar al Tema IV, correspondiente a la Gestión de riesgo asociado al cambio climático, la ponencia del suscrito, consistente en abordar los efectos de este fenómeno sobre los patrimonios natural y cultural de América Latina y el Caribe.

Entrando en materia, se procedió a atender el primer tema, correspondiendo éste a la presentación del proyecto de Ley Marco del Desarrollo y Promoción del Ecoturismo Comunitario Para América Latina y el Caribe, motivo por el que fui invitado a participar en el proceso como integrante del grupo de trabajo que elaboró dicha propuesta.

Cabe señalar que este instrumento es producto del trabajo de diversos integrantes de la Comisión a lo largo de 4 años consecutivos, por lo que su presentación final fue señalada como relevante por varios de los integrantes de la Comisión.

El documento presentado a la consideración del Pleno fue aprobado en lo General, reservándose por cuestiones de forma y no de fondo, algunos artículos en lo particular, destacando dentro de estas reservas la presentada por el Dip. Fuentes en relación a la necesaria inclusión de humedales y manglares, propuesta que tras consensarse se integró bajo el genérico de "protección a los sistemas frágiles" al segundo párrafo de la Exposición de Motivos.

A continuación inserto la iniciativa aprobada por unanimidad, la cual será remitida a la Secretaría General para su presentación en la Sesión Plenaria del Parlamento:



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

**LEY MARCO DEL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO  
COMUNITARIO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dado que el Parlamento Latinoamericano es un organismo regional, permanente y unicameral, entre los cuales se encuentra como principio permanente e inalterable la Integración Latinoamericana, teniendo como propósitos entre otras cosas Fomentar el desarrollo económico y social de la Comunidad Latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos.

Siendo el Parlamento Latinoamericano un foro político de alto nivel en el cual pueden concertarse acciones de desarrollo y promoción de actividades turísticas, en el marco de la integración del sector turístico en los países que lo integran y en especial una de sus modalidades más novedosas que es el Ecoturismo. Es posible establecer un marco común legislativo para el desarrollo del Ecoturismo que fomente el desarrollo económico sustentable, el bienestar social de las diversas comunidades de la región y se concrete a la brevedad posibles esquemas de integración viables y duraderos que estimule el intercambio de personas, bienes y servicios favoreciendo la protección de los sistemas frágiles, y al tiempo de propiciar el aprovechamiento conjunto y sostenido de patrimonios naturales y culturales fronterizos o de cuencas hidrográficas u oceanográficas compartidas, en este sentido.

La participación de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano contribuyendo con los esfuerzos internacionales en materia turística; ecoturismo y la actividad turística como factor potencializador de la integración, en la elaboración de un anteproyecto de Ley de Desarrollo y Promoción del Ecoturismo, se magnifica en momentos en los cuales el tema ambiental se consolida en la agenda mundial y los aspectos relativos al turismo cobran cada día más vigencia en instituciones internacionales.

En este sentido, y vista la necesidad de homologar criterios básicos y establecer objetivos de referencia a la importancia que tiene el turismo para América Latina y el Caribe y a la necesidad de desarrollar una visión conjunta, de las políticas que nos permitan a los países miembros del Parlamento Latinoamericano, su



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

promoción y divulgación, es necesario implementar instrumentos que faciliten el logro de todos estos propósitos

Esta ley de desarrollo y promoción del Ecoturismo surge como una real necesidad en momentos en los cuales se han colocado en la agenda mundial una serie de temáticas ambientales que deben ser tomadas en cuenta por los Gobiernos

El Parlamento Latinoamericano en ejercicio de su atribución promueve y recomienda la siguiente Ley Marco de Ecoturismo

**TITULO I**  
Disposiciones Generales  
**CAPITULO I**  
Del Objeto y del Contenido de la Ley Marco

Artículo 1.- La presente Ley Marco tiene por objetivo consolidar el desarrollo y promoción del ecoturismo como una actividad de base comunitaria en la cual se garantiza la reinversión de parte de los beneficios en el desarrollo de la promoción social y mantenimiento de la integridad ecológica del destino, garantizando la mayor proporción de empleo y de compra de bienes y servicios locales.

Artículo 2.- El desarrollo y la promoción del ecoturismo deberán hacerse sin menoscabo de la integridad y la riqueza cultural de los grupos sociales involucrados, teniendo en cuenta el respeto y uso sustentable del patrimonio cultural natural, histórico, vivo, tangible o intangible. Los Estados incluirán en las normativas nacionales de rescate y preservación de su patrimonio aspectos que permitan garantizar que las diversas actividades del ecoturismo no afecten su integridad

Artículo 3.- La orientación del desarrollo y la promoción del ecoturismo es función del Estado Nacional, quien la ejercerá a través de una coordinación acertada de los órganos competentes, sobretodo aquellos con autoridad sobre las áreas naturales protegidas y especialmente sometiéndose a la soberanía popular para la decisión sobre las grandes estrategias.

Artículo 4.- El ecoturismo será respetuoso de las comunidades indígenas existentes, por lo cual respetará sus formas de asentamiento, cultura, lengua y modo de vida garantizando la integridad de sus tierras y demás derechos transgeneracionales



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

**TITULO II**  
Del Desarrollo de la actividad del Ecoturismo  
**CAPITULO I**  
De la intervención de los Estados

Artículo 5.- Los Estados promoverán acuerdos internacionales específicos para el desarrollo de las actividades de ecoturismo y la promoción de sus destinos ajustados a los convenios de integración vigente y vinculada a las prácticas equitativas de cooperación e igualdad entre los pueblos.

Artículo 6.- En el caso que el ecoturismo deba realizarse en espacios transfronterizos o cuencas hidrográficas compartidas, la gestión del mismo deberá hacerse bajo mecanismos de cooperación internacional que soberanamente cada país discutirá y aprobará, siendo en este caso los ecosistemas las unidades de gestión previstas, sin menoscabo de las especificidades legales que la división política administrativa de cada país estipule.

Artículo 7.- La planificación de las actividades del ecoturismo, así como de los espacios en donde ella se lleva a cabo, deberá ser hecha en forma participativa con las comunidades involucradas, garantizando los Estados que los intereses, opiniones y recomendaciones serán debatidos e incorporados a los programas, proyectos y directrices nacionales, regionales y locales.

**CAPITULO II**  
**De la Estructura de la actividad del Ecoturismo**

Artículo 8.- Dentro de la estructura institucional de cada Estado se deberán implementar mecanismos de coordinación, seguimiento y control de todas las dependencias que directa o indirectamente tienen que ver con el ecoturismo comunitario favoreciendo aquellas entidades del poder local y los ámbitos de participación comunitaria que cada legislación nacional contemple.

Artículo 9.- Cada Estado deberá proveerse en un plazo no mayor a tres años de un Plan Nacional de Manejo, Desarrollo y Promoción del Ecoturismo, hecho bajo consulta participativa y que contemple la definición de directrices generales, compromisos de los diversos entes involucrados, lineamientos para el aseguramiento de su sustentabilidad y calidad, así como la participación cada vez



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

más notoria y decisiva de las comunidades en su gestión y usufructo de sus beneficios directos e indirectos

Artículo 10.- Mientras se lleva a cabo la elaboración de Plan Nacional y como estrategia posterior de implementación del mismo se deberán promover modelos de experiencias de gestión del ecoturismo que sirvan de ejemplo al resto de las comunidades. Estos modelos de gestión deberían cumplir exigencias muy estrictas y permitir su aplicabilidad y adaptación al resto de las situaciones del país.

Artículo 11.- En la medida de lo posible y en concordancia con las políticas macroeconómicas y sociales de cada Nación se establecerá un régimen equitativo de incentivos y beneficios fiscales que permitan incrementar la captación de beneficios por parte de las comunidades y su orientación hacia los programas que garanticen la sustentabilidad del ecoturismo.

Artículo 12.- Los Estados crearán un Consejo Asesor del Ecoturismo con representación de los entes públicos, privados, universitarios, gremiales y comunitarios involucrados en esta actividad con la idea de enriquecer el Plan Nacional de Manejo, Desarrollo y Promoción y para sugerir directrices específicas si fuese el caso. Este Consejo elaborará para la discusión y aprobación de los entes competentes un Código de ética con los principios y valores fundamentales de la actividad eco turístico para todos los involucrados.

Artículo 13.- Cada Estado, en concordancia con los convenios internacionales suscritos por su gobierno y tomando en cuenta las experiencias nacionales e internacionales de homologación, establecerá un sistema de certificación de la calidad del ecoturismo basado en indicadores representativos, medibles y confiables de los diversos aspectos ecológicos, culturales, económicos, sociales e institucionales de la actividad. Este certificado servirá como elemento estimulador de la calidad y para la promoción de un turismo ambientalmente responsable

Artículo 14.- Para los proyectos de ecoturismo dentro de áreas naturales protegidas o para aquellas zonas que así lo indique la legislación nacional se exigirá la elaboración y discusión de una Declaratoria de Impacto Ambiental de las instalaciones y de los visitantes, y su consecuente Plan de Manejo, que tome en cuenta todos los aspectos ecológicos, económicos, sociales, culturales e institucionales y establezca medidas claras y factibles de prevención, mitigación y



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

control para un lapso prudencial. Una reglamentación especial detallará la elaboración y discusión de estas declaratorias

Artículo 15.- En los Planes mencionados y en las declaratorias de zonas y destinos de ecoturismo, así como en los análisis previstos en el artículo anterior, se procederá a estimar por métodos científicos y confiables las capacidades de carga y los límites aceptables de cambios de los diversos ecosistemas visitados por los turistas comprometiéndose a mantener un sistema permanente de actualización y control.

**CAPITULO III**  
**De los Sistemas de Crédito, Financiamientos y Beneficios**  
**de la actividad del Ecoturismo**

Artículo 16.- Se establecerán sistemas de crédito y financiamiento en condiciones ventajosas de plazo y tasa de interés a aquellas instalaciones y equipos que se requieran para estimular el desarrollo del ecoturismo en regiones socialmente deprimidas, áreas fronterizas o áreas con problemas ambientales recuperables garantizando que una adecuada asistencia técnica y administrativa garanticen la recuperación de los montos concedidos. Estos créditos estarían disponibles preferencialmente para las pequeñas y medianas empresas mixtas, Empresas de Producción Social así como las cooperativas y estarán condicionados al cumplimiento de los preceptos ambientales y socioeconómicos establecidos en el Plan Nacional.

Artículo 17.- Cada Estado trabajará activamente para que los beneficios económicos de las actividades del ecoturismo se distribuyan equitativamente entre los diversos actores involucrados y permitan el conocimiento, defensa, mejora y fortalecimiento de los ecosistemas y las comunidades locales.

**TITULO III**  
**De la Promoción de la actividad del Ecoturismo**  
**CAPITULO I**  
**De los Mecanismos**

Artículo 18.- Cada Estado, en concordancia con los convenios internacionales que se adopten, dispondrá de campañas comunicacionales permanentes, orientadas a



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

visitantes nacionales y de cualquier punto de Latinoamérica y del Caribe que permitan conocer los recursos y limitaciones ambientales de estas modalidades de turismo y las formas para proveerse de ellas a precios justos y accesibles.

Artículo 19.- Los Estados promoverán dentro de la currícula de educación ambiental o de la educación para el trabajo, contenidos formativos que ayuden a crear una conciencia generalizada sobre la importancia y fragilidad de este tipo de turismo y de los ecosistemas involucrados en cada país. Desde la educación inicial, pasando por todos los demás niveles educativos, incluyendo los técnicos, serán integrados en una estrategia pedagógica que permita ir desde el desarrollo de valores, la adquisición de destrezas y la generación de actitudes favorables hacia la formulación de proyectos sustentables del ecoturismo.

Artículo 20.- Los Estados establecerán los mecanismos para garantizar y facilitar el tránsito de viajeros interesados en el ecoturismo a través de sus fronteras mediante los sistemas de visado, tarjetas de turismo y otras autorizaciones que estén estipuladas en su legislación vigente estando los visitantes comprometidos a aceptar las recomendaciones y limitaciones que se les establezca para garantizar la integridad del patrimonio.

Artículo 21.- Cada Estado promoverá activamente centros y senderos de información e interpretación de la naturaleza, así como otras instalaciones educativas como eco museos, eco aldeas, centros de entrenamiento, parques activos, etc., dentro de una política integral de promoción y concientización ciudadana. Las personas con necesidades especiales, así como los adultos mayores e infantes deberán tener preferencias a la hora de establecer estas políticas de dotación, promoción y desarrollo.

Artículo 22.- En las labores de defensa, rescate, restauración y recuperación de los ecosistemas involucrados en la actividad eco turística se dispondrá de la mejor información ecológica y social, de manera de garantizar los principios rectores del desarrollo sustentable y en especial la reducción del consumo de recursos naturales, la reutilización y reciclaje de los desechos y el empleo de las tecnologías apropiadas.

**CAPITULO II**





**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

**De la Delimitación, Zonificación**

Artículo 23.- En las áreas naturales y destinos eco turísticos que presenten características relevantes para esta actividad o que se encuentren en condiciones de deterioro por efectos no deseados, deberán zonificarse y reglamentarse su uso y rescate, estableciéndose normas que garanticen su manejo adecuado y su recuperación oportuna si fuese el caso. Dentro de las legislaciones vigentes de las diversas áreas naturales protegidas los Estados incluirán zonificaciones específicas para uso eco turístico, que sin afectar su integridad ecológica, permitan el desarrollo ordenado de la actividad.

Artículo 24.- Especial interés se tendrá en delimitar áreas de amortiguación y de proyección de las áreas naturales protegidas de uso eco turístico y de otras zonificaciones para que sirvan de taponos o extensiones que permitan defenderlas de la presión de las demás áreas circunvecinas. Corredores ecológicos y culturales patrimoniales podrían establecerse entre dos o más áreas con la idea de extender los beneficios ambientales y sociales de su preservación

Artículo 25.- Los sistemas de prestación de servicios públicos y en especial los acueductos, sistemas de alcantarillado, electricidad, comunicaciones, transporte y otras energías, así como la arquitectura y el urbanismo deberán ser concebidos en términos de sustentabilidad, para las áreas directamente involucradas con la actividad eco turística.

**TITULO IV**  
**Disposiciones Finales y Transitorias**  
**CAPITULO I**  
**Disposiciones Finales**

Artículo 26.- Cada Estado dispondrá en la medida de sus posibilidades fiscales y en concordancia con el Plan Nacional de Manejo, Desarrollo y Promoción del Ecoturismo y los acuerdos de cooperación internacional de un presupuesto justo y oportuno que permita financiar, sin mayores trabas burocráticas las actividades de desarrollo y promoción pautadas.

Artículo 27.- En los procesos de consulta y participación contemplados en esta Ley marco se respetarán los estilos de discusión y toma de decisiones de cada una de las comunidades involucradas garantizando que las minorías étnicas, etarias, o de género puedan expresar libremente su opinión.



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

Artículo 28.- Acorde con el espíritu integrador, intrínseco a la ecología, los Estados asumen el compromiso de compartir conocimientos, experiencias, marcos legislativos, políticas públicas y transferencia de tecnologías a efectos de fortalecer la actividad del ecoturismo comunitario para América Latina y el Caribe, como instrumento de unidad e integración entre los pueblos de la región.

**CAPITULO II**  
**Disposiciones Transitorias**

(Las que determinará el Pleno del Parlamento Latinoamericano en su sesión aprobatoria)

**Viernes 4 de julio.**

Tal y como se acordó en la sesión inaugural del Pleno de la Comisión, se incluyó el punto IV del Orden del Día, relativo a la Gestión de Riesgo Asociados al Cambio Climático, el tema del Calentamiento Global y su impacto en el Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, al término de la exposición que presentaría la Dra. Zapata de la Universidad para la Cooperación Internacional.

Sintetizando el documento que previamente había sido entregado a los participantes, y vinculando el tema con asuntos relativos al de Protección Civil que la anterior expositora abordó destacamos que los efectos nocivos del calentamiento global son motivo de honda preocupación para los integrantes de la UNESCO, en cuya reunión del 21 de marzo del año en curso se declaró a favor de reconocer "la utilidad de propiciar de manera simultánea la reflexión pública en torno al valor de los bienes naturales y culturales, como entes integrales y recíprocos para la calidad de la vida de la humanidad". La Unesco expresa su convicción de que "El instaurar una dependencia mutua –entre los bienes naturales y los culturales- permitirá el intercambio de propuestas científicas pertinentes entre los investigadores y los administradores de sendas categorías de bienes, ya que no se puede esperar que todas las investigaciones se efectúen para impulsar sólo reformas de gestión en respuesta al cambio climático. El desarrollo de sinergias y de cooperación es vital para atender un fenómeno tan complejo" (como el cambio climático).



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

Por ello señalamos que proteger el patrimonio natural y cultural de América Latina exigirá una nueva política de adaptación respecto de los conocimientos y planteamientos en materia de gestión de los ecosistemas y sus recursos naturales. De lo contrario, la diversidad ecológica y cultural de múltiples ecosistemas y comunidades humanas de América Latina esta en riesgo. De no hacer nada al respecto, implicaría que puedan desaparecer en un breve tiempo no solo el patrimonio natural, sino también el patrimonio cultural de pueblos indígenas y rurales en el continente. Se trata de evitar, que se puedan perder no solo el conocimiento tradicional relacionado con un manejo milenario de ecosistemas y la biodiversidad, el saber histórico, los valores tangibles. Sino también evitar la pérdida de valores infangibles.

Sobre el tema del patrimonio cultural, es importante insistir en que el riesgo es igualmente para el patrimonio tangible que el intangible, que la emergencia del cambio climático no representa una amenaza únicamente para el patrimonio tangible, sino que el traslado humano, el cambio en sus prácticas sociales, trae consecuentemente cambios en las tradiciones, en sus pautas culturales, con lo que se provoca una pérdida irreversible del patrimonio intangible. Sin duda, los efectos del cambio climático en el patrimonio intangible pueden adquirir proporciones de desastre para nuestros países.

El cambio climático debe concebirse también como una crisis ética, fincada en el divorcio entre el hombre y la naturaleza, promovido por la modernidad productivista, y que es insostenible en materia ambiental, por lo que resulta urgente revertirlo elaborando políticas integrales además de los programas emergentes.

Un buen ejemplo es que se deben prever que como producto de las alteraciones de las precipitaciones lluviosas y las sequías, el ascenso del nivel del mar y las inundaciones causadas por el cambio climático se provocará deterioro en diversos sitios arqueológicos, se pueden tener igualmente efectos devastadores sobre edificaciones de gran valor histórico y artístico, sin olvidar los efectos del tejido social de los asentamientos humanos en especial, los históricos. Todo ello implica revisar las complejas interacciones "causa-efecto" entre la naturaleza, la cultura y la sociedad en América Latina.



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

Por unanimidad de los integrantes de la Comisión se acordó incluir en la agenda de las siguientes sesiones de trabajo este tema.

En este marco es necesario que los parlamentarios de América Latina hagamos un llamado a la acción para cooperar en la identificación de objetivos estratégicos comunes en relación a la mitigación del cambio climático y la adaptación a los efectos adversos del mismo, sobre la base del reconocimiento del problema como una de las mayores amenazas al patrimonio natural y cultural de nuestros pueblos.

Para concluir mi intervención propuse a los integrantes de la Comisión, añadir a la Agenda Común Latinoamericana y del Caribe la vinculación de los bienes naturales y los culturales en relación a las acciones, directrices, normas y políticas que a con respecto al Cambio Climático se elaboran al seno de esta Comisión.

El Dip. Mario Rivera Cabrera de Guatemala, presidente de la Comisión, y con la anuencia del Dip. José Gregorio Hernández de Venezuela, 2° Vicepresidente, y el apoyo de los participantes se incluyó en los resolutivos de esta X Sesión el integrar en la agenda de la Comisión el tema de defensa conjunta de los patrimonios natural y cultural ante el embate del cambio climático.

A continuación se transcribe el documento distribuido durante la sesión:

### **Identidades en riesgo:**

#### **El cambio climático y sus efectos sobre los patrimonios natural y cultural de América Latina**

El cambio climático no es un una alarma, un presagio, ni una declaración de tono apocalíptico. El cambio climático ha llegado a nosotros, una realidad dolorosa que se nos ha impuesto y que se traduce en muertes, destrucción, hambre y desolación; en palabras del Secretario General de las Naciones Unidas —es una cuestión definitoria de nuestra era. La Naturaleza en su ilimitada fuente de afirmaciones, actúa frente a nuestra indiferencia; la apatía destructiva de nosotros los humanos ha obtenido respuesta.

Ahora no podemos sino prepararnos ante una crisis de consecuencias científicamente cuantificables, pero aún insospechadas; un largo periodo de



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

hambre y destrucción que puede ser determinante para la civilización, en donde el patrimonio cultural, tangible e intangible parecen llevar una de las peores partes. Prepararnos significa, tomar las medidas necesarias ante una eventualidad mayúscula. Estas reflexiones apuntan a las estrategias que podemos adoptar como región, en el concierto de las naciones del mundo, y consecuentemente con las medidas que está adoptando la UNESCO. Ningún país podrá enfrentar solo estas contingencias, es sólo con la adopción de las medidas preventivas y de acción transversal que podremos darle una alternativa a la civilización.

Los científicos relacionados con temas ambientales, identifican al cambio climático como el principal problema ambiental del siglo XXI. Es sin duda un logro para la ciencia el haber creado una conciencia del cambio climático, así como una nueva vía por la que la humanidad se concibe en su articulación, o esencial vinculación y dependencia con la Naturaleza. Desde el punto de vista de la ciencia el cambio climático es un hecho comprobado, al grado de que se han documentado las variaciones climáticas de las eras, por las crecientes o decrecientes concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero, en especial el carbono y sus consecuencias para la vida.

La Convención sobre el Cambio Climático define en su artículo 1 lo siguiente:

*"2. Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables."*<sup>1</sup>

Como todos sabemos, hemos llevado a nuestro planeta a un nivel insostenible de emisiones de gases de efecto invernadero, el orden natural se encuentra fuera de control; es el Kojaanisqatsi: el mundo fuera de equilibrio, en lengua hopi. Hoy se sabe, que los niveles actuales de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) son los más altos de los últimos 650 mil años –alrededor de 400 partes por millón (ppm) en la atmósfera terrestre-. Pero los escenarios más optimistas señalan, que con las actuales tendencias de las actividades humanas se va a sobrepasar los 500 ppm hacia el año 2050.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

<sup>2</sup> Stix, G., 2006. Energía y cambio climático. *Investigación y Ciencia*. Número monográfico *Energía, presente y futuro*. 362. Noviembre 2006. p. 8.



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

Los llamados gases de efecto invernadero: el dióxido de carbono, principalmente junto con el vapor del agua y el metano (CH<sub>4</sub>), contribuyen a la retención del calor solar dentro de la atmósfera para general la vida en la tierra. Sin embargo, se está produciendo un aumento de estos gases de invernadero en la atmósfera y en consecuencia en la cantidad de calor que se devuelve a la superficie de la tierra.

Es un hecho que la adición como humanidad a los combustibles fósiles esta perturbando el clima de la tierra. Los datos son duros, la industria del carbón, el petróleo y el gas natural extraen en el planeta cerca de 7 mil millones de toneladas de carbono al año, éstos se queman casi en su totalidad y transfieren el carbono a la atmósfera en forma de CO<sub>2</sub>.<sup>3</sup>

El informe de Nicholas Stern, ex vicepresidente del Banco Mundial y asesor económico del gobierno del Reino Unido señala que de no hacer nada, el costo y riesgo total del cambio climático equivaldrá a la pérdida de un mínimo de 5 por ciento anual del Producto Interno Bruto (PIB) global, de ahora en adelante. Si se toma en cuenta otros riesgos y consecuencias más amplios, los cálculos de los daños que se producirían aumentarían a un mínimo de 20 por ciento del PIB.<sup>4</sup>

Conforme al Informe Stern de adoptarse medidas firmes e inmediatas, el costo anual de la estabilización entre 500 y 550 ppm de CO<sub>2</sub> ascendería, aproximadamente, a 1 por ciento del PIB global.<sup>5</sup>

El Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala, que los países de América Latina y el Caribe durante el año 2004 contribuyeron con alrededor del 4.9% de las emisiones anuales globales de gases de efecto invernadero, lo anterior contrasta ampliamente con los países de la OCDE de ingresos altos, que en el mismo periodo contribuyeron con el 41.9% de los gases de efecto invernadero.<sup>6</sup>

Esto ejemplifica con claridad, que las responsabilidades del cambio climático son diferenciadas. Sin embargo, aunque los países pobres y sus habitantes tienen entonces menores emisiones de carbono, son quienes finalmente están ya

<sup>3</sup> Socolow, R. y S. Pacala, 2006. Plan para estabilizar las emisiones de carbono. *Investigación y Ciencia*, Número monográfico *Energía, presente y futuro*. 362. Noviembre 2006. p. 12.

<sup>4</sup> Stern, N., 2007. El Informe Stern. La verdad del cambio climático. Paidós. España. p. 21.

<sup>5</sup> *Ídem*.

<sup>6</sup> PNUD. 2007. Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008. La lucha contra el cambio climático. Solidaridad frente a un mundo dividido. Cuadro 24, p. 315.



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

soportando el grueso de las consecuencias del manejo no sostenible de la interdependencia ecológica. Finalmente, la vulnerabilidad ante la crisis del cambio climático es desigual.

El referido Informe del PNUD, expresa la necesidad de actuar con urgencia ante la emergencia del cambio climático. En especial, aborda la necesidad de atender la amenaza a los dos grandes grupos, que carecen del poder económico y político para hacerse escuchar: los pobres del mundo y las generaciones futuras.

Hay mucho trabajo por hacer respecto a la relación del cambio climático con temas como justicia social, equidad y derechos humanos para los pobres del mundo. En el mismo sentido hay un gran vacío respecto a la importancia de la relación del cambio climático y el patrimonio natural y cultural de la humanidad. Además de que todavía existe una brecha enorme entre la evidencia científica y la respuesta política. De hecho, aunque los países desarrollados son los que más carbono emiten a la atmósfera, resultan menos vulnerables ante el cambio climático. El cambio climático está intensificando los riesgos y la vulnerabilidad que afectan a los pobres.

Un buen ejemplo es el caso de América Latina. En abril del 2007 se presentó en Bruselas, Bélgica la síntesis del Grupo de Trabajo II: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad del Reporte de Evaluación Cambio Climático 2007 del Panel Intergubernamental de Cambio Climático de Naciones Unidas. Existen algunos impactos específicos en América Latina que se puede resaltar:

*"Para mediados de siglo se prevé que el aumento de temperatura y la disminución asociada del agua del suelo den como resultado el reemplazo gradual de los bosques tropicales por sabanas en el este de la Amazonia. La vegetación árida tenderá a reemplazar a la vegetación semiárida. Existe el riesgo de pérdida significativa de biodiversidad, mediante la extinción de especies en muchas zonas tropicales de América Latina.*

*En las zonas más secas, se espera que el cambio climático provoque la salinización y desertificación de la tierra agrícola. Se prevé la disminución de la productividad de algunos cultivos importantes y de la ganadería, con consecuencias adversas para la seguridad alimentaria. En las zonas templadas, se prevé el aumento del rendimiento del cultivo de soja.*



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

*Se espera que la subida del nivel del mar aumente los riesgos de inundación en zonas bajas. Se prevé que el aumento de la temperatura marina en superficie debido al cambio climático tenga efectos adversos en los arrecifes de coral mesoamericanos y cambie la ubicación de los bancos de peces en el sudeste del Pacífico. Se prevé que los cambios en las pautas de las precipitaciones y la desaparición de los glaciares afecten significativamente a la disponibilidad de agua para consumo humano, la agricultura y la generación de electricidad.*

*Algunos países han hecho esfuerzos para lograr una adaptación específicamente mediante la conservación de ecosistemas fundamentales, sistemas de alerta temprana, gestión de riesgos en la agricultura, estrategias para la gestión de costas, sequías e inundaciones y sistemas de vigilancia de enfermedades. Sin embargo, la efectividad de estos esfuerzos se ve superada por la falta de información básica, sistemas de observación y supervisión; falta de capacidad de construcción y de marcos políticos institucionales y tecnológicos apropiados; ingresos bajos y asentamientos humanos en zonas vulnerables, entre otros.”<sup>7</sup>*

Estas consideraciones son preocupantes, ya que ponen de relieve que numerosas comunidades de América Latina son especialmente vulnerables al cambio climático. Se está exponiendo a millones de personas a múltiples riesgos derivados del cambio climático, que pueden ser causa de profundas repercusiones socioeconómicas y culturales.

Por ello, proteger el patrimonio natural y cultural de América Latina exigirá una nueva política de adaptación respecto de los conocimientos y planteamientos en materia de gestión de los ecosistemas y sus recursos naturales. De lo contrario, la diversidad ecológica y cultural de múltiples ecosistemas y comunidades humanas de América Latina esta en riesgo. De no hacer nada al respecto, implicaría que puedan desaparecer en un breve tiempo no solo el patrimonio natural, sino también el patrimonio cultural de pueblos indígenas y rurales en el continente. Se trata de evitar, que se puedan perder no solo el conocimiento tradicional relacionado con un manejo milenario de ecosistemas y la biodiversidad, el saber histórico, los valores tangibles. Sino también evitar la pérdida de valores intangibles.

<sup>7</sup> IPCC, 2007: Resumen para Responsables de Políticas. En, Cambio Climático 2007: Impactos y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Cuarto Informe de Evaluación del IPCC, M.L. Parry, O.F. Canziani, J.P. Palutikof, P.J. van der Linden y C.E. Hanson, Eds.. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido. p. 19.





**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

Reconocemos al sistema de las Naciones Unidas como el principal marco multilateral, del que dispone la comunidad internacional para enfrentar amenazas y problemáticas mundiales. De hecho la Asamblea General de las Naciones, en diferentes reuniones ha convenido en conformarse en un foro único en que podían adoptarse decisiones, y que para tal fin era necesario establecer la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCCNU). Las naciones asumen como tareas comunes en esta primera etapa, acciones, estudios y programas relativos a:

- 1.- la adaptación.
- 2.- la atenuación.
- 3.- la tecnología, y
- 4.- el financiamiento.

Se busca no sólo un enfoque integrador y coherente sobre el cambio climático y sus consecuencias en cada país y región, sino la definición de medidas integrales y que reconozcan en su diferentes vertientes las consecuencias del cambio climático, de tal manera que se cuenten con los programas de prevención, atenuación y emergencia a que dé lugar cada expresión del cambio climático. Se trata de una estrategia de compromiso ante el cambio climático, con una amplia gama de actividades de carácter sectorial y transversal.

Para lograr tales fines, es necesario que cada nación adopte las medidas necesarias en apego a los instrumentos y convenciones internacionales que haya suscrito y ratificado. Es el compromiso de crear sinergias a partir de la instrumentación orgánica de dichos principios, acciones y programas, contenidos en las convenciones y tratados internacionales, lo que deben procurar los estados miembros de la Comunidad de Naciones. A partir de dicho punto de partida, ha de considerar los estudios de riesgo de las poblaciones, sus costumbres, sus hábitos y tradiciones, así como el registro de los bienes culturales tangibles e intangibles, y aquellos que haya registrado ante la UNESCO de valor patrimonial excepcional. La idea es que en todo estudio de riesgo o informe de desastre, se integren los diferentes aspectos que cobra el cambio climático en el desarrollo humano, la economía, la estructura social, la alimentación, la educación, el entorno natural y la cultura.

Sobre el tema del patrimonio cultural, es importante insistir en que el riesgo es igualmente para el patrimonio tangible que el intangible, que la emergencia del cambio climático no representa una amenaza únicamente para el patrimonio tangible, sino que el traslado humano, el cambio en sus prácticas sociales, trae consecuentemente cambios en las tradiciones, en sus pautas culturales, con lo




**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

que se provoca una pérdida irreversible del patrimonio intangible. Sin duda, los efectos del cambio climático en el patrimonio intangible pueden adquirir proporciones de desastre para nuestros países.

Una labor de particular interés en este foro estriba en impulsar medidas legislativas y presupuestales que deben adoptarse desde los parlamentos latinoamericanos. Si bien la legislación cultural ha devenido en una especialización, que ha desvinculado las leyes ambientales, agrarias, turísticas y culturales es necesario promover una eventual y progresiva organicidad en nuestras legislaciones, que permita generar las políticas de previsión, atenuación, implementación tecnológica, resguardo y preservación de las comunidades, las expectativas de desarrollo social, el patrimonio cultural, las políticas alimentarias y la protección ambiental.

En México, hace unas cuantas décadas, la legislación preveía una concepción orgánica del patrimonio cultural y natural, y su protección se articulaba en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934. Esta Ley dio lugar a la Ley Federal sobre Monumentos y Sitios, Arqueológicos, Artísticos e Históricos, a la Ley Federal de Turismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente. Ahora, debemos prevenir con medidas legislativas, los riesgos, las emergencias, la eventual destrucción provocada por el cambio climático, concebido de manera transversal; tales medidas legislativas han de considerar vincular la legislación vigente, con una idea amplia del patrimonio de la naciones en la preservación de la vida, la alimentación, el desarrollo humanos, la sustentabilidad económica, constituyan el principio del resguardo del patrimonio natural y cultural.



Adicionalmente se debe reforzar el banco regional de información, provisto por cada nación, sobre el cambio climático, ya que estamos ante una emergencia que involucra diferentes esferas del conocimiento, particularmente las ciencias exactas, así como la investigación social, que parece encontrarse en rezago, además de que afecta los principios fundamentales de la integración y convivencia humanas, el cambio climático debe concebirse también como una crisis ética. Lo anterior establece una serie acciones de los parlamentos de nuestro países, en la medida que la participación de la sociedad en los programas de gobierno son de una gran diversidad en la región.



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

Finalmente el divorcio que promovió la modernidad productivista entre el hombre y la naturaleza, y que es insostenible en materia ambiental, debe revertirse en la elaboración de políticas integrales, además de los programas emergentes, se debe trabajar con la misma perspectiva que con el Protocolo de La Haya, que establece una serie de medidas que los estados miembro deben llevar a cabo, en una situación de conflicto bélico, y de manera preventiva, en condiciones de paz.

Un buen ejemplo es que se deben prever que como producto de las alteraciones de las precipitaciones lluviosas y las sequías, el ascenso del nivel del mar y las inundaciones causadas por el cambio climático se provocará deterioro en diversos sitios arqueológicos, se pueden tener igualmente efectos devastadores sobre edificaciones de gran valor histórico y artístico, sin olvidar los efectos del tejido social de los asentamientos humanos en especial, los históricos. Todo ello implica revisar las complejas interacciones "causa-efecto" entre la naturaleza, la cultura y la sociedad en América Latina.

Conforme a dicha estrategia de acción, la UNESCO esta prestando "apoyo a los Estados Partes en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 poniendo en práctica medidas preventivas y correctivas contra las repercusiones del cambio climático en el patrimonio mundial natural y cultural, en particular mediante actividades de sensibilización y el aprovechamiento compartido de conocimientos y experiencias, y la preparación de proyectos piloto."<sup>8</sup>

Al respecto, recientemente el pasado 21 de marzo el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 179ª reunión aprobó la estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático que figura en el Anexo I del documento 179 EX/15.

Adicional a ello, se señala en la mencionada estrategia que: "En octubre de 2007, la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial aprobó un **"Documento de orientación sobre los efectos del cambio climático en los bienes del patrimonio mundial"**. En este documento se determinan las principales prioridades de la investigación sobre los sitios del

<sup>8</sup> UNESCO. 2008. Informe del Director General sobre un Proyecto de Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el cambio climático. Anexo I. 179 EX/15. Consejo Ejecutivo, 179ª reunión. Paris, 21 de marzo de 2008. p. 11.



## José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

DIPUTADO FEDERAL

patrimonio mundial, con miras a utilizarlos como laboratorios para observar las consecuencias del cambio climático a largo plazo y poner a prueba soluciones de adaptación innovadoras, se hace hincapié en la importancia de establecer sinergias con otras convenciones y organizaciones internacionales y se examinan los aspectos jurídicos de las posibles respuestas a esos retos. En consecuencia, la problemática del cambio climático se ha integrado en los distintos dispositivos y procesos operacionales relacionados con la Convención.”<sup>9</sup>

En este marco es necesario que los parlamentarios de América Latina hagamos un llamado a la acción para cooperar en la identificación de objetivos estratégicos comunes en relación a la mitigación del cambio climático y la adaptación a los efectos adversos del mismo, sobre la base del reconocimiento del problema como una de las mayores amenazas al patrimonio natural y cultural de nuestros pueblos.

Por lo que respetuosamente me permito proponer a los integrantes de esta Comisión, añadir a la Agenda Común Latinoamericana y del Caribe sobre el Cambio Climático los siguientes puntos:

1. Implementar las medidas contenidas en el: Documento de orientación sobre los efectos del cambio climático en los bienes del patrimonio mundial, de la UNESCO.
2. Armonizar la legislación cultural, ambiental, turística, agraria, de desarrollo económico sustentable, de política energética, con las convenciones y tratados internacionales, en lo que la UNESCO establece como sinergias.
3. Integrar las diferentes legislaciones específicas, con vías a desarrollar políticas de resguardo, atenuación, adaptación e implementación de medidas educativas, sociales y tecnológicas para preservar el patrimonio natural y el cultural, tangible e intangible, ante el cambio climático.
4. Establecer formas de financiamiento con recursos propios, y por medio de la utilización de los mecanismos internacionales, con la finalidad de contar con presupuestos específicos para prevenir y en su caso enfrentar los efectos del cambio climático en materia de patrimonio cultural.
5. Realizar tareas previstas por el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, tales como las de protección reforzada y el registro de los bienes de los patrimonios natural y cultural.

<sup>9</sup> *Ídem.*



**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**  
DIPUTADO FEDERAL

6. Identificar los efectos del cambio climático, en diversas zonas geopolíticas, en específico, las zonas que la investigación científica ya señala con un riesgo determinado, o que pueden destruirse o desaparecer.
7. Integrar criterios de salvaguarda de la biodiversidad y la diversidad cultural, toda vez que se encuentran vinculadas sustancialmente.
8. Impulsar la adopción institucional y social de una nueva ética que vincule el derecho humanitario internacional, con la protección y resguardo de los bienes naturales y culturales, concebidos ante la emergencia que establece el cambio climático.

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**